



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Octubre 31 de 1987

4710

OF No. 1830 (0594)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se avocó a efectuar una inspección en el predio solicitado por la C. Delia López Jarquín, comprobando que lo tiene en posesión desde hace varios años y en él construyó su casa-habitación donde vive con sus familiares;

SEGUNDO: Que el Congreso está facultado por el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0594

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en favor de la C. Delia López Jarquín, en la suma de \$ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Pesos, 00/100 M.N.), un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal que se localiza en la calle José N. Rovirosa del Poblado Chichicapa, constante de 450.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 30.00 metros con Javier Rosas Cortés; al Sur, 30.00 metros con Profr. Francisca Sastré Madrigal; al Este, 15.00 metros con el Lote No. 203 y, al Oeste, 15.00 metros con la calle José N. Rovirosa.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones de Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Ta-

basco, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año de novecientos ochenta y siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

OF No. 1830 (0597)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, conforme a las disposiciones del artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se avocó a efectuar una inspección en el predio solicitado por el C. Jesús Méndez García, habiendo comprobado que lo tiene en posesión desde hace varios años y en él construyó una casa-habitación donde vive con sus familiares;

SEGUNDO: Que el Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local, tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes del Estado y los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0597

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, a enajenar en favor del C. Jesús Méndez García, en la suma de \$ 128,000.00 (Ciento Veintiocho Mil Pesos 00/100 M.N.), un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal que se localiza en la calle Vicente Guerrero S/N de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una Superficie de 255.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 8.50 metros con la calle Vicente Guerrero; al Sur, 8.50 metros con Terreno Municipal; al Este, 30.00 metros con propiedad de Darío Mayo, y al Oeste, 30.00 metros con propiedad de Juan Bautista.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Ta-

basco, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

OF No. 1830 (0595)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, acatando las disposiciones del Artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, efectuó una inspección en el predio solicitado por la C. Adelaida Cámara Cabrera, habiendo comprobado que lo tiene en posesión desde hace varios años y en él construyó una casa habitación donde vive con sus familiares;

SEGUNDO: Que el Congreso, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local, está facultado para autorizar la Enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0595

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a enajenar en favor de la C. Adelaida Cámara Cabrera, en la suma de \$ 812,000.00 (Ocho-cientos Doce Mil Pesos 00/100 M.N.), un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal que se localiza en la calle Zaragoza S/N de la Villa Tecolutilla, constante de una Superficie de 1,014.80 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 15.60 metros con el C. Antonio Hernández Mondragón; al Sur, 16.10 metros con la calle Zaragoza; al Este, 63.65 metros con el C. Miguel Lázaro Esteban, y al Oeste, 64.40 metros con los CC. Yolanda de la Rosa Hernández, Concepción Javier Falconi, Orlando de la Cruz Fuentes y Anacleto Jarkin Vázquez.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Ta-

basco, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

OF. No. 1830 (0593)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. Víctor Manuel de Dios Veites, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado durante 30 años ininterrumpidos, desde 1957 a la fecha, ocupando diversos cargos dentro de la administración pública;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia, con quien brindó su mejor esfuerzo en el desempeño de sus labores, estima procedente otorgarle una pensión vitalicia que le permita solventar sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que el artículo 36, fracción XV de la Constitución Política Local, establece como facultad del Congreso, decretar recompensas y honores a los ciudada-

nos que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la humanidad;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0593

ARTICULO UNICO: Se jubila y concede pensión vitalicia al C. Víctor Manuel de Dios Veites, por una cantidad equivalente al doble del salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día 1o. de Mayo del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Ta-

basco, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando que se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

OF No. 1830 (0596)

DECRETO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, a sus habitantes, sabed:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, efectuó una inspección en el predio solicitado por la C. Isabel Madrigal Carrasco, comprobando que lo tiene en posesión desde hace varios años y en él construyó una casa-habitación donde vive con sus familiares;

SEGUNDO: Que el Congreso está facultado, por el artículo 36, fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los Bienes del Estado y los Municipios.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0596

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Comaicalco, Tabasco, para que enajene en favor de la C. Isabel Madrigal Carrasco, en la suma de \$ 556,440.00 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal que se localiza en la calle David Bosada, Manzana No. 44, constante de una Superficie de 188.48 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 9.00 metros con la calle David Bosada; al Sur, 10.00 metros con Terrenos Nacionales; al Este, 19.74 metros con Río Seco, y al Oeste, 20.00 metros con el Profr. José Nah Puc.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de

Tabasco, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Arturo Maldonado Jiménez, Diputado Presidente. Jesús Martínez López, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

EXPEDIDO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

Lic. José Ma. Peralta López

SECRETARIO DE GOBIERNO

OF. No. 1814 (CE-1 87 133)

LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LICENCIA No.: D.P. 013/87

ETAPA: Unica

VIGENCIA: Un Año

FECHA DE VENCIMIENTO: Oct. 2 1988

EXPEDIENTE: CE-1 87 133

Instituto del Fondo Nacional para Vivienda de los Trabajadores
Sindicato Hidráulico No. 208

Col. López Mateos

C I U D A D

USO DEL SUELO AUTORIZADO:

SUPERFICIE DE USO HABITACIONAL: 16,742.66 M2.

SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO: 1,554.64 M2.

SUPERFICIE DE VIALIDAD VEHICULAR: 4,025.00 M2.

SUPERFICIE DE VIALIDAD PEATONAL: 3,250.33 M2.

SUPERFICIE DE DONACION: 1,922.59 M2.

AREA TOTAL A FRACCIONAR: 27,495.22 M2.

Esta Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de la Ley de referencia.

AUTORIZO

Lic. Humberto Mayans Canabal
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo. Bo.

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres González
JEFE DEL DEPTO. DE USOS,
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE LOTIFICACION:

TIPO DE LOTIFICACION: Interés Social

SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA: 27,495.22 M2.

NUMERO DE LOTES: 66

NUMERO DE VIVIENDAS: 228

DFNo. 1847(SOP. 016/87/POA)

GUBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
DOP 016/87 POA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO N°.	LIMITE DE INSCRIPCION.	APERTURA DE PROPOSICIONES.	DURACION DE LA OBRA.	CAPACIDAD REQUERIDA.	COSTO DE LA DOCUMENTACION.
1.- CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD RURAL DISPERSO. SAN JUAN EL ALTO 2ª SECCION. JALAPA, TABASCO.	SCAOP-DOP-041/87.	6 NOV. 87 14:00 HRS.	16 NOV. 87 10:00 HRS.	60 DIAS	6'500 M	40,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25 % SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN AV. PASEO TABASCO N° 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-2635 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE: 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.
EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACE LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA,

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
- 2.- COPIA DEL REGISTRO, COMPLETO Y ACTUALIZADO, EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - 5.1) CAPITAL CONTABLE.
 - 5.2) FLUJO DE CAJA.
 - 5.3) LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.
EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 24 DE OCTUBRE DE 1987

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ.

OF. No. 1827

LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

LICENCIA No. DP-11/87

ETAPA: Unica

VIGENCIA: Un Año

FECHA DE VENCIMIENTO: Oct. 7 1988

EXPEDIENTE: CE-I 87 131

Dr. José G. Delgado Betancourt

SECRETARIO GENERAL DEL S.P.I.U.J.A.T.

M. Arista No. 211 Col. Centro

C I U D A D

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento "UNIDAD HABITACIONAL S.P.I.U.J.A.T.", ubicado en la Villa de Playas del Rosario, Municipio del Centro, Tab., una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. CE-I 87 131.

ASPECTO GENERAL DEL PROYECTO DE LOTIFICACION:

Tipo de Lotificación: Interés Social
Superficie Según Escritura: 21-04-82.967 Has.
Número de Lotes: 362

USO DEL SUELO AUTORIZADO:
Superficie de Uso Habitacional: 105,736.12 M2.
Area de Donación: 34,223.58 M2.
Area de Uso Semi-Público: 5,168.31 M2.
Area de Vialidad: 47,698.64 M2.
Area de Restricción C.F.E.: 17,334.46 M2.
Superficie Total del Predio: 210,161.11 M2.

Esta Licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, misma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de referencia.

A U T O R I Z O

Lic. Humberto Mayans Canabal
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo. Bo.

Arq. Luis Amante Haddad
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Arq. Miguel Torres González
JEFE DEL DEPTO. DE USOS, RESERVAS
Y DESTINOS DEL SUELO

OF. No. 1829

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

CC. PORFIRIA SANCHEZ HERNANDEZ DE AGUILAR Y EDUARDO NOE ACUILAR CAMAZ

CON DOMICILIO IGNORADO

En el Expediente Número 91/987 relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Lic. Angel Mario Balcázar Martínez, promoviendo como Aporado Legal del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) en contra de los señores Porfiria Sánchez Hernández de Aguilar y Eduardo Noé Aguilar Camaz, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, VISTOS: El escrito de la parte actora se agrega a los autos y,

SE ACUERDA:

1.— Se tiene por presentado al licenciado Angel Mario Balcázar Martínez con su escrito de cuenta por exponiendo que entre sus mandantes y los demandados no se señaló domicilio convencional para el caso de incumplimiento y de que fueran emplazados a Juicio, por lo mismo manifiesta que es imposible localizarlos y el pa-

radero de los demandados, ya que el domicilio que proporcionaron es el mismo que dieron en la escritura base de la acción, como sus generales y ser el mismo lugar que dieron en el escrito inicial de demanda en donde se constituyó el Actuario Judicial y levantó constancia con fecha tres de Julio del año actual, en donde razona que cerciorado con acuciosidad después de haberse constituido en el Departamento Uno, Edificio Balancán, de la calle Independencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, en busca de los demandados, Porfiria Sánchez Hernández de Aguilar y Eduardo Noé Aguilar Camaz, se desprende de que no pudo dar cumplimiento al Auto de Inicio de fecha diez de Abril del presente año en virtud de que los referidos demandados no viven en el domicilio antes mencionado.

En consecuencia, como lo prueba el actor, los demandados, Porfiria Sánchez Hernández de Aguilar y Eduardo Noé Aguilar Camaz, son personas de Domicilio Ignorado, según la constancia que obra en autos levantada por el Actuario con fecha tres de Julio del año actual y constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con fecha Veinticinco de Agosto de este año, con apoyo en el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en

el Estado, expidase edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a los demandados, Porfiria Sánchez Hernández de Aguilar y Eduardo Noé Aguilar Camaz, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del TERMINO DE TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última notificación de los edictos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveo, manda y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el Primer Secretario Judicial, que certifica y da fe".

Expidió el presente edicto para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

C. Audomaro Peralta Rodríguez

RTG-0980

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

La C. Emérita Hernández Pérez promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad bajo el Núm. 480/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, respecto al Predio Rústico ubicado en las inmediaciones del Poblado de Mocaaan de este Municipio, con Superficie Total de 433.26 Has. (Cuatro Hectáreas, y Treinta y Tres Áreas y Veintiséis Cent. áreas), con las medidas y colindancias si-

guientes: al Norte, 122.74 metros con Pedro Pérez; al Sur, 122.74 metros con Josefina Velázquez; al Este, 353.00 metros con Sebastián Hernández, Lázaro Hernández y Santiago Hernández, y al Oeste, 353.00 metros con Joaquín Hernández y Benito Rodríguez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, y por Vía de Notificación, expido el presente edicto a los veintinueve días del mes de Septiembre del año de mil

novecientos ochenta y siete, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

RTG-0998 (P.M. 072 /987)

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 14 de Octubre de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud, por la C. Carolina López de la Cruz, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Emiliario Zapata S/N, Manzana No. 11 de la Villa de Tecoluitilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 14 de Octubre de 1987, mil novecientos ochenta y siete. Por presentada la C. Carolina López de la Cruz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 396.00 M2. (trescientos noventa y seis metros cuadrados), que se encuentra ubicado en el fondo legal de la calle Emiliario Zapata S/N, Manzana No. 11 de la Villa de Tecoluitilla de este Municipio y que se localiza por los

siguientes linderos; al Norte: 15.00 Mts. (quince metros), con calle Emiliario Zapata; al Sur: 10.40 Mts. (diez metros con cuarenta centímetros), con sala de lectura y 5.00 Mts. (cinco metros) con Lote No. 111; al Este: 29.50 Mts. (veintinueve metros con cincuenta centímetros) con Lote No. 108, Raúl Ventura Javier; al Oeste: 29.50 Mts. (veintinueve metros con cincuenta centímetros), con Lote No. 106, Rogelio de la Cruz Juárez. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de

Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

1-2-3

RTG-0972

DIVORCIO NECESARIO

Se hace del conocimiento al público en general, que en el Expediente Número 419/987 relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por José del Carmen López Cruz en contra de Ana Bertha Montiel Herrera, de Domicilio Ignorado, con fecha 30 de Septiembre del presente año, se dictó un Auto que a lo conducente dice como sigue:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el contenido de la Razón Secretarial.

SE ACUERDA:

Por presentado el Sr. José del Carmen López Cruz por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de la Sra. Ana Bertha Montiel Herrera, quien es de Domicilio Ignorado, a quien se le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio, fundándose en la causal prevista en la frac-

ción VIII del artículo 267 del Código Civil, en vigor.

Con fundamento en los artículos 254, 255; 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tomando en consideración que la demandada, Ana Bertha Herrera, según dice el promovente, resulta ser de Domicilio Ignorado, en tal virtud y con apoyo en el numeral 121, fracción II del Código de Proceder en la materia, expidáse edictos que se publicarán, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, advirtiéndosele que de no comparecer en el término señalado, se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de éste, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la

demanda.

Se tiene como domicilio, por parte del promovente, para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Lerdo de Tejada, Numero 211-A de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba al C. Lic. Sebastián J. Aguilera Acosta.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario Judicial que certifica. Doy fe".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los 10 días del mes de Octubre de mil novecientos Ochenta y Siete conste.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

3

RTG—0987

VIA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente Número 057/987, relativo en VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Lic. Juan José Pérez Pérez, en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, en contra del C. Oscar Pérez de la Cruz y Antonio o Antonino Zapata Félix se dictó un Acuerdo con fecha dos de Octubre del presente año, en la sección de ejecución deducido del Expediente antes mencionado mismo que copiado a la letra dice:

...1o.— Se tiene al licenciado Juan José Pérez Pérez, por presentado con su escrito de cuenta, y en virtud de que el avalúo rendido por el perito designado en autos no fue objetado por las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos de ley.

2o.— Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio 543, 549, 532, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a su numeral segundo y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NO-

VIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble embargado el que se encuentra ubicado en la Avenida Grijalva S/N interior de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17.50 metros con propiedad de Tomás Pérez y Estrella Bautista, al Sureste en 28.20 metros con propiedad de Rosa María Castillo Muñoz, al Oeste en 24.00 metros con propiedad de Tomás Pérez y Estrella Bautista debiéndose convocar postores por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como también deberán fijarse los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, será postura legal la que cubra los dos terceras partes de la cantidad de \$ 515,000.00 (Quinientos Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho inmueble, siendo las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado o sea \$ 343,333.32 (Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.) para tomar parte en la Subasta, debiendo los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas o ante la Teso-

rería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos— Cúmplase.— Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos 3

RTG—0983

DIVORCIO NECESARIO

C. MINERVA MATIAS GONZALEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Núm. 672/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, por Domicilio Ignorado y Pérdida de la Patria Potestad, en contra de usted, con fecha diez de Octubre del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Mamerto García Morales con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas de las actas de matrimonio, celebrado entre el promovente y Minerva Matías González; de nacimiento de Guadalupe del Carmen, Manuela y Tila Elena de apellidos García Matías; constancia de Domicilio Ignorado expedida por Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata y Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y copias simples que exhibe, con el que promueve Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO por Domicilio Ignorado y Pérdida de la Patria Potestad, en contra de su esposa, Minerva Matías González, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil, vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266; 267, fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o., 24; 29; 44; 94; 142; 155, fracción XII; 254 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se

da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que la demandada es de Domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121, fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente Provedo por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación, para los fines de que Minerva Matías González, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda.

Hágase del conocimiento de las partes que EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS y comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase a la demandada para que señale domici-

lio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo, las subsiguientes le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

El promovente señala domicilio, para oír citas y notificaciones, en la Cámara de Diputados, Cubículo de Nacajuca, con domicilio en esta ciudad, y autoriza para tales efectos al Pasante de Derecho Neptino Bautista Hernández.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, rúbrica. Este Acuerdo se publicó en la lista del día diez del mes de Octubre de 1987. Conste. Una firma ilegible, rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto constante de dos fojas útiles, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

3

RTG-0982 OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA Y CANCELACION DE INSCRIPCION

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INMOBILIARIA GALLEGOS, S.A.

DONDE SE ENCUENTRE

En el Juicio Sumario Civil de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA Y CANCELACION DE INSCRIPCION registral Número 194/987, promovido por Armengol Morales Ibarra y Martha Aurelio de Morales ante el Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, en contra de usted, con fechas quince de Septiembre y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, se dictaron acuerdos que en su parte conducente dicen:

AUTO DE INICIO

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentados los CC. Armengol Morales Ibarra y Martha Aurelio de Morales con su escrito de cuenta y documentados anexos, promoviendo en la Vía Sumaria Civil, Juicio de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA Y CANCELACION DE INSCRIPCION Registral en contra de las siguientes personas: Socorro Medina Maldonado de Dexmayners, con domicilio en la casa marcada con el Número 105 de la calle Eduardo Alday Hernández (antes calle Privada la Piña), Fraccionamiento Jardines del Sur, Colonia Atasta de Serra en la calle Ayuntamiento Número 101 de la Colonia Aguila de esta ciudad, y por último en la INMOBILIARIA GALLEGOS, S.A., cuya persona moral es de Domicilio Ignorado, como se justifica con la constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, reclamándose el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA del Predio y su Construcción ubicado en la calle Hidalgo, inicialmente sin número, luego 115, actualmente 103, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constar de una Superficie Construida de 66.00 metros cuadrados y Libre 234.00 metros cuadrados, que hacen un total de 300 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al Noreste, 12 metros con la calle Hidalgo; al Suroeste, 12 metros con propiedad de María Elena Zentella de Gallegos, actualmente Cantón; al Sureste, 25 metros con propiedad de José Hernández Montoya; y al Noroeste, 25 metros con propiedad también de María Elena Zentella de Gallegos actualmente María Elena Zentella Cantón, declaración de entradas, folios 9045 al

9047; libro de duplicados, volumen 101; afectándose el predio 38.027; folio 151; libro mayor volumen 147, dicha inscripción de fecha 4 de Julio de mil novecientos setenta y siete; los gastos y costas que originen el presente Juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155; 157; 405, fracción IV, 407 y 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente; registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.

En consecuencia, con las copias simples exhibidas por la parte actora, córrase traslado y emplácese a los demandados, Socorro Medina Maldonado de Dexmayners, María Elena Zentella Cantón e INMOBILIARIA GALLEGOS, S.A., en los domicilios antes señalados, para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, que empezarán a contar el día siguiente de la notificación del presente Proveído, para que produzcan su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se hace saber a las partes que conforme a lo previsto por el artículo 408 de la Ley Adjetiva Civil, EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE TRES DIAS FATALES, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente en que concluya el término para contestar, salvo reconvencción a lo dispuesto por los artículos 616 y 618 de la mencionada Ley.

Se reservan para su oportunidad procesal las pruebas ofrecidas por el demandante.

Como lo solicitan los demandantes, en su petición especial, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, adjuntándole las copias por duplicado al carbón exhibidas de la presente demanda, debidamente certificadas por la Secretaría, para que precautoriamente, se sirva anotarla marginalmente en los Libros de Registros correspondientes en esa Oficina, a efecto de que el bien motivo de la presente disputa contenga el gravamen que se desprende de este asunto. Asimismo, como lo solicitan los demandantes, expidánsela copia certificada de lo enumerado en

su ocurso para que se le devuelva lo que solicita previo cotejo de los mismo.

Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de los demandantes, el despacho marcado con el Número 126 de la calle uno, de la Colonia Reforma de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al C. Lic. José Saúl Pérez Galicia.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos Interina, Rosenda Tapia García, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

SEGUNDO.- Como lo piden los CC. Armengol Morales Ibarra y Martha Aurelio de Morales en su escrito de cuenta, y toda vez que la INMOBILIARIA GALLEGOS, S.A., es de Domicilio Ignorado y con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se ordenan el emplazamiento por edictos que se publicarán, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber que deberá presentarse en un TERMINO DE QUINCE DIAS para recoger las copias de traslado Y CINCO MAS para producir contestación, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, debiéndose insertar el Auto de Inicio y el presente Proveído en los citados edictos."

En Vía de Notificación al C. Representante Legal de la Empresa INMOBILIARIA GALLEGOS, S.A., y para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, expido el presente edicto a los quince días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA JUD. INTERINA
C. Rosenda Tapia García

1-2-3

RTG-1986

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 24 de Agosto de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el Sr. Héctor Méndez Valenzuela, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Cerrada Las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"COMALCALCO, TABASCO. 24 DE AGOSTO DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el Sr. Héctor Méndez Valenzuela, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 450.00 M2. (Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Cerrada Las Gaviotas del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se

localiza por los siguientes linderos: al Norte, 30.00 Mts. (Treinta Metros), con el Sr. Manuel Arias López; al Sur, 30.00 Mts. (Treinta Metros), con el Sr. Vicente López Domínguez; al Este, 15.00 Mts. (Quince Metros), con Cerrada Las Gaviotas, y al Oeste, 15.00 Mts. (Quince Metros), con Sebastián Serino. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edicto, de 3 en 3 días por 3 veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

1-2-3

RTG-0962

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

MACÚSPAN, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil No. 730/987 relativo a las Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve Petrona Mendoza Hernández, con fecha 3 de Septiembre del presente año, se dictó un Proveído, que entre otras cosas dice:

"... Que Petrona Mendoza Hernández promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con la finalidad de acreditar la posesión de un Predio Sub-Urbano ubicado en la calle Primero de Mayo sin número de la Villa Benito Juárez de este Municipio, con una Superficie de 435.00 M2 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Metros Cuadrados), con los linderos y colindancias siguientes: al Norte, 30.00 Mts., con Matías Mendoza y Nicolás Gerónimo; al Sur, 30.00 Mts., con la calle Primero de Mayo sin número; al Este, 14.00

Mts., con Nicolás Gerónimo, y al Oeste, 15.00 Mts., con Matías Mendoza, se ordenó formar expediente, dar aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público adscrito a la intervención que legalmente le corresponde y darle vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.

Se ordenó publicar los avisos por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado y fijar los avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta ciudad y en el lugar del inmueble..."

Lo que hago del conocimiento al público en general y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la

Capital del Estado, y para la persona que se crea con igual o mejores derechos para que comparezca ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia a deducirlos en un TERMINO DE TREINTA DIAS. Expido el presente edicto a los 17 días del mes de Septiembre del año de 1987, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. María Esthela Rendón Mora

3

RTG-0990 (127/87)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Núm. 127/87 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Rosario Ramón Camacho, con fecha (13) de Noviembre de 1986, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO. A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. VISTO Y,

SE ACUERDA:

Se tiene por presentado al C. Rosario Ramón Camacho con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio, para recibir citas y notificaciones, el Departamento Jurídico del H. Ayuntamiento de esta ciudad, y autorizando para que las reciba en su nombre y representación y tome apuntes del expediente al C. Lic. Merlín García de la Cruz, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Río de Teapa, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, con una Superficie de 6-06-55 (Seis Hectáreas, Seis Areas y Cincuenta y Cinco Centiáreas), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al

Norte, con dos medidas y colindancias diferentes, al Sur, en 600 Mts., con los Sres. David Jiménez Pérez y Furmenca López Pérez; al Este, 109.00 Mts., con propiedad del Sr. Asunción Pérez Díaz, y al Oeste, 115.00 y 8.00 Mts., con la Zona del Río de Teapa.

Con fundamento en los artículos 790; 794; 802; 807; 823; 824; 825; 826; 827 y relativos del Código Civil, vigente en el Estado, y los artículos 121; 870; 872; 904; 905; 906; 907 y 908 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público désele la intervención que por Ley le corresponda.

En cuanto a la Testimonial ofrecida por el actor, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal Civil, en vigor, publíquese los edictos correspondientes del presente: Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad Capital así como fíjense los avisos en los lugares

públicos de costumbre, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, désele la intervención que le corresponda por conducto del C. Actuario Judicial adscrito al Juzgado, hágase saber la Radicación de las presentes Diligencias para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, licenciado Carlos Alberto Pacheco Durán, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Para su publicación, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el de mayor circulación que se editan en la ciudad Capital, expido el presente edicto a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL POR MINIT. DE LEY

P.O. Martha Laura Cárdenas Ascencio

1-2-3

RTG-0973

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO

**C. JORGE GUILLEMIN MILLA
DONDE SE ENCUENTRE:**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO. OCTUBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS: la Nota Secretarial y por presentada la Sra. Marcolfa Carmen Díaz con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil, el DIVORCIO NECESARIO de su esposo, Jorge Guillén Milla, de quien manifiesta ignorar su domicilio y actual paradero, y con fundamento o en lo dispuesto por los artículos 286, 287, fracción VIII; 288; 289; 291 y concordantes del Código Civil; 79; 94; 128; 142; 254; 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor; 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia.

SE ACUERDA:

1/o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente por duplicado; anótese en

el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

2/o.- Téngase a la C. Marcolfa Carmen Díaz por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, el DIVORCIO NECESARIO de su esposo, Jorge Guillén Milla, de quien manifiesta ignorar su domicilio y actual paradero.

3/o.- En virtud de que el demandado, Jorge Guillén Milla, es de Domicilio Ignorado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, fracción II y relativos de Código Procesal Civil en vigor, notifíquese por medio de edictos por cuenta de la actora, los que se publicarán, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, haciéndole saber al demandado, Jorge Guillén Milla, que deberá presentarse ante este Juzgado a recibir las copias simples del traslado dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del edicto, MAS NUEVE DIAS PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA, con el apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por confeso de los puntos de hechos de la demanda que deje de contestar.

4/o.- Se tiene a la actora, Marcolfa Carmen Díaz, señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones, los Estrados de este H. Juzgado, y autoriza para que en su nombre las reciba y oiga, y aún las de carácter personal, al C. Roque Hernández Juárez.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado José Luis Jiménez Izquierdo, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaría de Acuerdos que certifica y da fé".

Por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los 8 días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Grimilda Bertruy L. de Rojas

1-2-3

RTG-0978

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente Núm. 215/987 relativo a Vía de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la letra dice:

".....JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Abelardo Gustavo Oropeza Andrade con su escrito de cuenta, documento y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar el hecho de que he tenido en pleno dominio la totalidad en un Predio Urbano ubicado en el Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortínez, sin número, de la Colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, consistente en una Superficie de 72.10 M2. (Setenta y Dos Metros, Diez Centímetros Cuadrados), localizables dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, en dos medidas de: 4:50 mts., con Plazas las Américas y 12.00 mts., con propiedad del Sr. Abelardo Gustavo Oropeza Andrade de; al Sur, en 15.70 Mts., con el Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortínez; al Este, en dos medidas de: 5.65 Mts., con propiedad del Sr. Abelardo Gustavo Oropeza Andrade y 4.80 Mts., con pro-

iedad del Sr. Rogelio Basto y por el Oeste, en 7.00 Mts., con propiedad del Sr. Abelardo Gustavo Oropeza Andrade.

Con fundamento en los artículos 904; 905; 906 y 907 del Código Procesal Civil del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente; Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Con fundamento en el artículo 2992 del Código Civil vigente en el Estado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de las Pruebas Testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad; al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los Colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten los que a sus derechos convenga.

Se tiene al promovente señalando como domicilio, para

oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la calle Independencia No. 305 Interior Uno de esta ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre al C. Abogado Israel Velázquez García.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firme el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, Licda. Cruz Gamas Campos, quien autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles, rúbricas."

Por Mandato Judicial y para su publicación, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamas Campos.

1-2-3

RTG—0990 (73/987)

DIVORCIO NECESARIO

C. BEATRIZ MUÑOZ GIL

DONDE SE ENCUENTRE

Que en el Expediente Civil Número 73/987 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. Francisco Cornelio Pérez en contra de la C. Beatriz Muñoz Gil, con fecha (27) veintisiete de Abril 1987, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito del promovente, Francisco Cornelio Pérez, seguidamente,

SE ACUERDA:

UNICO: Se tiene por presentado al C. Francisco Cornelio Pérez con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio, para recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el Núm. 201 de la calle Victoria de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y autorizando para recibir las, y aún las de carácter personal, a los CC. Lic. Mario Cárdenas Vasconcelos y Claudia Maritza López Campos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa, la C. Beatriz Muñoz Gil, quien es de Domicilio Ignorado.

Que con fundamento en los artículos 266; 267 y demás correlativos del Código Civil, en vigor; 1o.; 2o.; 44; 45; 46; 55; 94; 95; 121; 142; 143; 144; 155; 254; 255 y demás

correlativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ordena notificar y emplazar a la demandada antes mencionada por medio de edictos que deberán publicarse, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la ciudad Capital, haciéndole saber a la demandada que deberá pasar ante este Juzgado, a recoger las copias simples de la demanda en un TERMINO DE TREINTA DIAS, que empezará a contar a partir de la última publicación del edicto ordenado.

Asimismo, se le hace saber a la demandada antes mencionada, que deberá señalar domicilio y autorizar persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, y en caso de no hacerlo, las notificaciones ulteriores le surtirán efectos por los Estrados de este H. Juzgado, y a la vez se le hace saber a la demandada que en caso de no contestar la demanda dentro del término que se le concedió, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que aduce el actor.

También se le hace saber que el TERMINO FARA OFRECER PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES y empezará a correr a partir del día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial por Ministerio de Ley, la C. Martha Laura Cárdenas Ascencio, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Para su publicación, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el de mayor circulación que se editan en la ciudad Capital, expido el presente edicto a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL POR MINIST. DE LEY

P.D. Martha Laura Cárdenas Ascencio

3

RTG—0995

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente No. 136/985, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, S.A. (S.N.C.), en contra de Gilberto Romo Jiménez, se ha dictado un Acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A (9) NUEVE DE OCTUBRE DE (1987) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

A sus autos el escrito del licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y,

SE ACUERDA:

PRIMERO.— Como lo pide el licenciado Mario Arceo Rodríguez en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria en materia Mercantil y toda vez que el ejecutante no exhibe el precio de Remate, se deja sin efecto el fincamiento del Remate y se señala como nueva fecha a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DE LOS CORRIENTES para el Remate en Segunda Almoneda el siguiente:

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Caoba sin número de la Colonia del Bosque de esta ciudad, con una Superficie de 110 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte: Cinco metros con el Lote Número 151; al Sur: Cinco metros con la Calle Caoba; al Este: Veintidós metros con Lote Número 60, propiedad de Leonor Lizcano M. de Reyes; y al Oeste: Veintidós metros con Lote 62 propiedad de Antonio Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de los señores Marco Alvarez Macdonald y Juana Reyes Alvarez, bajo el Número 1346 del Libro de Entradas, a Folios del 5451 al 5453 del Libro de Duplicados, Volumen 104 afectando el Predio Número 40107 Folio 232 del Libro Mayor Volumen 155.

SEGUNDO: Servirá de base para el Remate con la rebaja del veinte por ciento, la cantidad de (Un Millón Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de (Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos y Sesenta y Seis Centavos), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial una cantidad igual por lo menos a diez por ciento del valor asignado al Predio, sin cuyo requisito, no serán admitido.

TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro diario de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, Solicitando Postores, entendido que la Subasta se verificará en el local de este Juzgado. Notifíquese Personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Por lo que expido el presente Edicto mismo que será publicado en el Periódico Oficial, expido el presente Edicto a los veinte días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

2-3

RTG-0988

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente Número 24/985 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lino García Cruz, Endosatario en Procuración de BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. seguido del Lic. Juan José Pérez Pérez, en contra de Manuel Arnulfo Aquino Pérez y Eligia del Socorro Soís de A., se dictó un Auto con fecha diecisiete de Agosto del presente año, así como Diligencia de Remate, con fecha treinta de Septiembre último que en su parte conducente dicen:

PRIMERO.— Como lo solicita el licenciado Juan José Pérez Pérez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor el predio rústico valuado por el perito común ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, que a continuación se describe.

PREDIO RUSTICO.— Ubicado en la Ranchería Libertad Segunda Sección Saloya, Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-06-85-01 hectáreas y colindancias siguientes y medidas: al Noreste con Pozo Pemex Villahermosa, al Sureste con Santiago Calcáneo Contreras; al Noroeste con Candelario Macario González; al Suroeste con Candelario García. Inscrito el treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tab., por documento Privado 324, del Libro General de Entradas con Número de Predio 9359, Volumen 35, Folio 175; que dicho Predio tiene un valor comercial de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional), según peritaje, por lo que dicha cantidad servirá de base para el remate; es postura legal la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos, Cero Centavos), o sea las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de avalúo a dicho predio. Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual, por lo menos, al Diez por Ciento del Valor del citado inmueble.

SEGUNDO.— Toda vez que el Predio sujeto a remate se encuentra en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 551 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, anúnciense por tres veces dentro de nueve días más dos días por razón de la distancia, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del lugar en que está ubicado el bien inmueble. Al efecto, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de la Jurisdicción de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio,

para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a dar cumplimiento a lo anterior, para solicitar postores, entendidos éstos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día treinta de septiembre a las once horas del año en curso. Seguidamente el Juez acuerda se tenga por hecha la manifestación del ejecutante, y se señala fecha para la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda de conformidad con el artículo invocado por el ejecutante siendo esta el VEINTISIETE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS DEL AÑO EN CURSO, con rebaja del Veinte por Ciento de la tasación; por lo que se ordene nuevamente la expedición de edictos, así como los avisos correspondientes.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días más dos días por razón de la distancia, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., a 8 de Octubre de 1987

LA SRIA. JUD. INTERINA

C. Rosenda Tapia García

3

RTG-0996

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Núm. 569/987 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Quintín Magaña Álvarez, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE QUINCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Quintín Magaña Álvarez con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás y Leonardo Bravo de esta ciudad, consistente de una Superficie de 4575.00 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en 47.00 metros con la calle Leonardo Bravo; al Sur, en 71.70 metros con el señor Herlindo Magaña Álvarez; al Este, en 77.00 me-

tros con la calle Nicolás Bravo, y al Oeste, en 81.50 metros con el Sr. Bernardo Ocaña de la Cruz; al efecto y con fundamento en los artículos 790; 794; 798; 802; 803; 810; 823; 824; 825; 826; 827; 2932; 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil, vigente en el Estado; 1o.; 2o.; 44; 94; 142; 155; 254; 870; 904; 905; 906; 907 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil, en vigor, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Al efecto, intégrese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Asimismo y en los términos que previene el artículo 2932 del Ordenamiento Jurídico invocado con anterioridad, publíquese el presente Provéido a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Victoria Jiménez Ross, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

1-2-3

RTG—0992

DIVORCIO NECESARIO

C. ROSA ELENA TORRES ALVAREZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Núm. 400/987 relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por Luis Augusto Vadillo Rabelo en contra de usted, con fecha tres de Octubre del presente año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. 1/o.— Como lo solicita el promovente en su escrito de fecha primero de Octubre del año actual, y con base al cómputo formulado por la Secretaría, que obra a foja cincuenta y cinco de autos, con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebel- día a la demandada, Rosa Elena Torres Alvarez; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones de este Auto por los Estrados del Juzgado, así como las subse- cuentes y aún las de carácter personal.

2/o.— Se ordena abrir a pruebas el presente Juicio con apoyo en el artículo 618 de la Ley Adjetiva antes invocada. Publíquese este Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Expídanse los edictos correspondientes para su publicación.

3/o.— En relación a las pruebas que ofrece el actor en su escrito de cuenta, dígame que se reservan para ser acordados en su oportunidad, y guárdese en el Seguro del Juzgado el pliego de posiciones que en sobre cerrado exhibe.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Poisot, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbrica. Este Acuerdo se publicó en la lista del día tres del mes de Octubre de 1987. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica".

Lo que se publicará, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en Vía de Notificación conforme lo ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado. Expido el presente edicto a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villa- hermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

1—2

RTG—0993

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Sr. Inocente López Zapata promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia en esta ciudad, bajo el Núm. 505/987, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, respecto al Predio Rústico ubicado en el Poblado Mecocacán, de este Municipio, con Superficie Total de 4-88-80 Has., con las siguientes medidas y colin- dancias: al Norte, 188.00 metros con propiedad del Sr.

Uriel Zapata Vargas; al Sur, 188.00 metros con propie- dad del Sr. Francisco Zapata; al Este, 260.00 metros con propiedad del Sr. Rubén Hernández y el Camino Veci- nal, y al Oeste, 260.00 metros con propiedad del Sr. Ra- fael García y Fernando López.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación, por tres veces consecutivas y por Vía de Notificación, expido el pre- sente edicto a los diecinueve días del mes de Octubre

del año de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

1—2—3

RTG-0997

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

Que en el cuadernillo de sección de ejecución, deducido del Expediente No. 303/987, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Tomás Bonilla Hernández y Jorge Zacarías Hernández, endosatarios en procuración del C. Waldo González Priego, en contra de los C.C. José Jesús/Martínez Velázquez y/o Jesús Martínez Velázquez, quienes son las mismas personas como aceptante, María Elena Fuentes de Martínez como aval, se dictó un Acuerdo con fecha dos de Octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

PRIMERO.— Se tiene al C. Jorge Zacarías Hernández, por presentado con su escrito de cuenta y en virtud de que el avalúo rendido por el perito designado en autos no fue objetado por las partes se aprueba el mismo para todos los efectos de ley.

SEGUNDO.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio 543; 549; 532; 553; 577; del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a su numeral segundo para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las DOCE HORAS

DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble embargado consistente en un PREDIO URBANO el que se encuentra ubicado en Juan García Valencia, Lote Número 30 de la Colonia Infonavit (Atasta de Serra) de esta ciudad, con una Superficie de 174.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 9.15 metros con la Calle Circuito de Juan García Valencia, al Sur, 9.20 metros con el Lote Número 37, propiedad del señor Adolfo Vadillo, al Este 19.00 metros con Calle Circuito de Juan García Valencia, al Oeste, 19.00 metros con el Lote Núm. 28 propiedad de la Sra. Luz María Pérez Pérez, debiéndose Convocar Postores por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en los sitios públicos de costumbre haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$11'827,000.00 (Once Millones Ochocientos Veintisiete Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho inmueble, siendo las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado o sea \$7'884,666.66 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 66/100 M.N.), para tomar

parte en la Subasta debiendo los licitadores consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia una cantidad por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cumplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaría Judicial quien autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...".

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Licda. Cruz Gamas Campos.

2—3

RTG-0963 (703/987)

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil No. 703/987 relativo al Juicio de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. Manuel Jiménez Velázquez en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, con fecha 24 de Agosto del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Manuel Jiménez Velázquez con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en la Villa Benito Juárez de este Municipio, con Superficie de 729.60 M2. (Setecientos Veintinueve Metros, Sesenta Centímetros Cuadrados), y los siguientes linderos: al Norte, 25.60 metros con propiedad del Sr. Senón de la Cruz; al Sur, 25.60 metros con propiedad de la Sra. María de la Cruz y Lorenzo Hernández; al Este, 27.10 metros con propiedad del Sr. José Chablé Peralta, y al Oeste, 29.90 metros con la calle Miguel Hidalgo. Con fundamento en los artículos 46; 47; 142; 143; 153; 254; 870; 871; 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SE ACUERDA:

Se da entrada a la promoción; fórmese expediente por duplicado; regístrese; dése aviso de inicio a la H. Superioridad, y a la C. Representante del Ministerio Públi-

co, la intervención que en derecho le corresponda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicación por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente.

Conforme disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, cítese a los colindantes de la porción territorial en cuestión, los CC. Senón de la Cruz, María de la Cruz, Lorenzo Hernández y José Chablé Peralta, para que expresen en el momento oportuno lo que a sus intereses convengan.

Dése vista asimismo por el término de tres días al H. Cabildo Municipal para los efectos de que manifiesten los que al interés público representado por él convenga.

Fíjense avisos en los lugares público del lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbres en esta ciudad.

Prevía amplia publicación a la presente INFORMACION DE DOMINIO, recíbase la Prueba Testimonial a cargo de los Sres. Martín Morales Hernández, Gil Morales Hernández y José Concepción Esteban Félix.

Apareciendo que el C. Director del Registro Público

de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de esa ciudad, con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva dar vista al Funcionario mencionado del presente Proveído.

Se tiene como domicilio del promovente, para oír citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero No. 1010 de esta ciudad, y por autorización para tales efectos al C. Lic. Jimmy Reyes Jiménez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Cándido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles...".

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los 29 días del mes de Septiembre del año de 1987, en la ciudad de Macuspana Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL SEGUNDO SECRETARIO CIVIL DE 1a. INSTANCIA

C. Manuel Alberto López Pérez

3

RTG—0994 (147/986)

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO
C. ARMANDO Y ANIBAL REYES TORRES

DONDE SE ENCUENTREN O A QUIEN SUS DERECHOS LEGALMENTE REPRESENTA

En el Expediente Civil Núm. 147/986, la Sra. Guadalupe Ezquivel Serra, promovió Diligencias de PRESCRIPCION POSITIVA, demandando a la Sra. Gregoria Reyes Vázquez y a sus herederos, diciendo que ustedes resultan ser de Domicilio Ignorado. El Juez ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que dentro del TERMINO DE SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de éste, se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos respecto al Predio Urbano de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en la calle Dos de Abril de la Ampliación de Tacotalpa, Tabasco, de esta ciudad, cuya propiedad reclama la promovente, por

PRESCRIPCION POSITIVA, al que se encuentra catatrado en esta ciudad, bajo el Número de Cuenta Sesenta, Clave 02-920-06 e inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción como Predio 6473, Folio 25 del Libro Mayor 19, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en el "Rumbo Nuevo", que se editan en la Capital del Estado, de tres en tres días consecutivos, para que deduzcan sus derechos.

ochenta y siete, en la ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION"

LA SECRETARIA JUDICIAL P.M.L.

C. Elsy Magnolia Ramírez Aquino

2—3

RTG—0994 (112/987)

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

La Sra. María Sánchez Vda. de Marcín, promovió ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un Predio Urbano ubicado en el Número Treinta y Dos de la calle Figueroa de este Municipio, con una Superficie de 845.00 metros cuadrados, de los cuales 299.66 M2., están construidos, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 51.25 metros con Calor Arias Raúl; al Sur, 52.00 metros con Martha Sánchez Vda. de C.; al Este, 15.45 metros con Trinidad de la Cruz P., y José Govea, y al Oeste, 17.30 metros

con la calle Figueroa. La promoción se radicó con el Núm. 112/987 y se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en el "Rumbo Nuevo" que se edita en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y fíjense los avisos en los lugares públicos, para que el que se crea con igual o mejor derecho, se presenta a deducirlo en el TERMINO DE TREINTA DIAS ante este Juzgado.

una foja útil, expido el presente edicto a los diecisiete días de Julio de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION"

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Reynaldo Jiménez Ruiz

2—3

Por Mandato Judicial y en Vía de Notificación y como está ordenado en el Acuerdo transcrito constante de

RTG—0990 (145/987)

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Núm. 145/987 relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Rafael Bocanegra Santos, con fecha (24) veinticuatro de Septiembre de (1987) mil novecientos ochenta y siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTO el escrito del actor, Rafael Bocanegra Santos, seguidamente,

SE ACUERDA:

UNICO.— Se tiene por presentado al C. Rafael Bocanegra Santos con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio, para recibir citas y notificaciones, la casa marcada Núm. 201 de la calle Guadalupe Victoria de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba a los CC. Lics. Mario Cárdenas Vasconcelos y David Bocanegra Hernández, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar Segunda Sección, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una Superficie de Cuatro Hectáreas, Cero Areas, Cero Centiáreas, el cual se localiza dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, (227) Doscientos

Veintisiete Metros con la propiedad del Sr. Simión Correa Pérez; al Sur, (227) Doscientos Veintisiete Metros con propiedad del Sr. Simión Correa Pérez; al Este, (176.50) Ciento Setenta y Seis Metros, Cincuenta Centímetros con propiedad de los Rodríguez Morales, y al Oeste, (176.50) Ciento Setenta y Seis Metros, Cincuenta Centímetros con propiedad del Sr. Rafael Bocanegra Santos.

Con fundamento en los artículos 790; 794; 802; 807; 823; 824; 825; 826; 827; 1135; 1137; 1152 y demás relativos del Código Civil, vigente en el Estado, y los artículos 121; 870; 872; 904; 905; 906; 907; 908 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público, désele la intervención que por Ley le corresponda.

En cuanto a la Testimonial ofrecida por el actor, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

Con fundamento en el artículo 121 del Código Procesal de la materia, publíquense los edictos correspondientes del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" y en otro de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad Capital, así como fíjense los avisos en los lugares de costumbre, debiéndose no-

titificar oportunamente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; asimismo, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, désele la intervención legal que por Ley le corresponda, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, licenciado Carlos Alberto Pacheco Durán, quien certifica y da fe. Rúbricas. Dos firmas ilegibles".

Para su publicación, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Presente" y otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad Capital, expido el presente edicto, a los (2) dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, en la ciudad de Jalapa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Carlos Alberto Pacheco Durán

2-3

RTG-0994, (143/985)

NULIDAD ACTA NACIMIENTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ

DOMICILIO LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

En el Expediente Núm. 143/985 relativo al Juicio Ordinario Civil de NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, promovido por Miguel Alberto Márquez Cruz en contra de Guadalupe Camacho Palavicini, María Arrazate Ramírez y Oficiales del Registro Civil de Cosoleacaque y Moloacán Veracruz, con fecha diez de Agosto del año en curso, se dictó un Acuerdo que copiado textualmente en su parte conducente dice:

"Asimismo y como se solicita en el escrito de cuenta, se abre el presente Juicio a pruebas, por el término de diez días hábiles, fatales y comunes, a las partes, y

que comenzará a correr a partir de la última publicación de la parte conducente de este Proveído, para lo cual expídase al interesado el edicto correspondiente, que deberá publicarse, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado".

Lo que me permito transcribir a usted, en Vía de Notificación, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de tres en tres días, se expide el presente edicto en la ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año en curso.

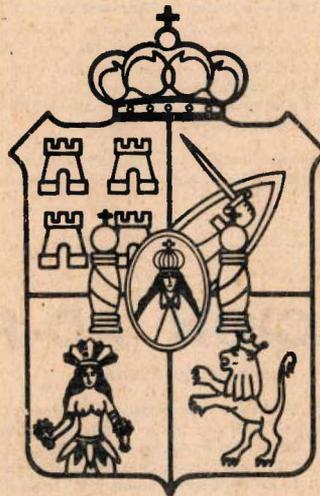
A T E N T A M E N T O

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL SECRETARIO JUDICIAL ENCARGADO
DE LA MESA CIVIL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

C. José Anselmo Beltrán Jiménez

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.